

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°

ENTIDAD PUBLICA : ALCALDÍA DE INIRIDA **524**

ENTIDAD PUBLICA : ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO-ASOSUPRO

IDENTIFICACIÓN : NIT. 901445387-3

OBJETO: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE INIRIDA"

VALOR: : MIL DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.016.999.884)

PLAZO DE EJECUCIÓN: : DOS (2) MESES

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: : INIRIDA - GUAINÍA

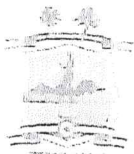
FECHA DE SUSCRIPCIÓN : **20 OCT 2025**

Entre los suscritos a saber, de una parte, el doctor **URIEL APONTE CABRIA** identificado con cedula de ciudadanía 19.017.427, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE INIRIDA**, persona jurídica de derecho público identificado con NIT No. 892099105-7, en su calidad de Alcalde Municipal de Inirida-Guainia Encargado, mediante Decreto N° 143 del 10 de octubre de 2025 y Acta de Posesión N° 091 del 10 de octubre de 2025, y quien para efectos de suscribir el presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **LA ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO-ASOSUPRO** con NIT 901445387-3, institución de derecho público de carácter regional supra departamental como lo ordena la constitución, la ley y sus decretos reglamentarios, asimilada a una entidad de carácter público,, con personería jurídica otorgada por el legislador, autonomía administrativa, presupuesto y patrimonio propio, cuya creación y funcionamiento se rige por las normas de derecho público constituida mediante acta del 29 de diciembre de 2020, formalizada por medio de convenio interadministrativo de constitución n° 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante escritura pública número 48 del 14 de enero de 2021, ante Notaria 36 del círculo notarial de Bogotá y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana y actuando como Director Ejecutivo y representante legal el señor **JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.082.356 de Villavicencio (Meta), nombrado mediante acuerdo n° 01 del 29 de diciembre de 2020 y posesionado mediante acta de posesión de la misma fecha, debidamente facultado para contratar, quien obra en nombre y representación de quien declara que tiene capacidad para celebrar el presente convenio, que ni él, ni **ASOSUPRO**, incurrir en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, con fundamento en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y las demás



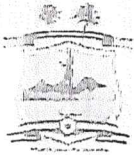
normas concordantes y complementarias así como en las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 2 que: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.
2. Que el artículo 113 ibidem señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero *"colaboran armónicamente para sus fines"*, igualmente el artículo 209 establece que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."* y, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.
4. La Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* en el artículo 3, principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: ... literal c, *"Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo; literal f, "Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos tengan cabal culminación"; literal "k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva";* parágrafo: (...) *"Complementariedad. En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia"*.
5. El municipio de Inírida, en el marco de la implementación del *Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 "Una Nueva Historia para la Seguridad Humana"*, ha identificado múltiples desafíos relacionados con la seguridad humana, la convivencia pacífica y la atención integral a poblaciones vulnerables, especialmente comunidades indígenas, víctimas de desplazamiento y población migrante. Dicho plan establece la necesidad de articular esfuerzos entre la institucionalidad, la sociedad civil organizada y las comunidades locales para prevenir violencias, fortalecer el tejido social y garantizar los derechos humanos
6. En desarrollo de estos lineamientos, el Comité Territorial de Orden Público – FONSET, reunido el 26 de marzo de 2025, aprobó proyectos estratégicos orientados al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia en el municipio. Entre ellos, la Alcaldía presentó el proyecto *"Desarrollo y Fortalecimiento de una Estrategia Orientada al Control, Inspección y Vigilancia en Comunidades del Río Inírida y en disminuir los Riesgos Fronterizos Migratorios, Tráfico Ilegal de Flora y Fauna en el Resguardo Atabapo y atención Inmediata a la Población Vulnerable y Humanitaria"*, el cual fue aprobado por unanimidad.
7. Que la entidad recibió carta de intención de propuesta institucional para la suscripción del convenio interadministrativo con el Municipio de Inírida, de conformidad con el objeto social de ASOSUPRO para dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal *"Una Nueva Historia para la seguridad Humana"* en aras de contribuir al fortalecimiento esfuerzos interinstitucionales en el marco del convenio interadministrativo



cuyo objeto " **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA**"; en el cual manifestaron realizar un aporte mediante profesionales y/o técnicos que tendrán la función de realizar la capacitación y puesta en funcionamiento de los elementos tecnológicos , instalación de bienes muebles y elementos , y supervisión de instalación de elementos, cuantificados por la suma de Quince Millones de pesos (\$15.000.000).

8. La Asociación Supra departamental de Municipios para el progreso-ASOSUPRO es una entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman, sin fines de lucro, que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Su estructura le permite gestionar recursos, ejecutar proyectos y desarrollar acciones de impacto social en coordinación con las instituciones del nivel municipal, departamental y nacional.
9. Fue constituida mediante acta del 29 de diciembre de 2020, formalizada mediante el convenio interadministrativo de constitución n° 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante escritura pública número 048 del 14 de enero de 2021, ante la Notaría 36 del círculo notarial de Bogotá D.C y perfeccionando todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometido al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012.
10. Que dentro de su objeto social ASOSUPRO busca permanentemente la construcción integral de los gobiernos locales mediante la concertación y elaboración de estrategias de planificación regional y suprarregional, partiendo desde lo local, ajustadas a sus planes de desarrollo a través de la implementación de planes, programas y proyectos tendientes a la promoción y desarrollo social, el desarrollo e implementación de proyectos que estén encaminados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el orden público y la democracia, (...) A lo largo de su trayectoria, ha demostrado experiencia y compromiso en la implementación de procesos comunitarios, de fortalecimiento institucional y de acompañamiento social en diversos sectores del municipio de Inírida y sus zonas rurales.
11. La participación de ASOSUPRO en este convenio resulta estratégica, ya que su conocimiento del territorio y su capacidad operativa garantizan una ejecución eficaz, transparente y con enfoque diferencial, priorizando comunidades rurales, ribereñas e indígenas donde el acceso institucional es limitado. Su rol contribuye a fortalecer la confianza ciudadana, la cohesión social y la presencia efectiva del Estado en el territorio.
12. Que la ley 489 de 1998 regula en el artículo 6, el principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
13. El artículo 95 ibidem refiere que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenio interadministrativos (...).
14. Que La Corte Constitucional en Sentencia C-671-99 del 9 de septiembre de 1999 en el análisis de exequibilidad del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que la misma "(...) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado.
15. En este sentido, el convenio Interadministrativo entre la ALCALDÍA DE INÍRIDA y ASOSUPRO se constituye en un instrumento legítimo y necesario para la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027, optimizando la ejecución de los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia – FONSET; garantizando la ejecución efectiva de las acciones del PISCC, fortaleciendo las capacidades comunitarias y operativas en materia de seguridad y convivencia, y



promoviendo un impacto positivo, sostenible y medible en la calidad de vida, la tranquilidad y el bienestar integral de la población iníridense.

16. Que el Título I de la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2013, artículo 2.2.1.2.1.4.4, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 pueden celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.
17. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN cuando proceda el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa, para tal efecto se expidió la Resolución pertinente.
18. Que de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, se decide suscribir un convenio interadministrativo, de conformidad con las siguientes cláusulas:

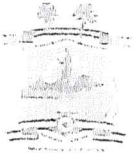
**CLÁUSULA 1 – OBJETO:** “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA”

**CLAUSULA 2- CONDICIONES TECNICAS:**

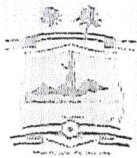
La ejecución de este convenio se realiza con el propósito de fortalecer las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Inírida, mediante la articulación de esfuerzos entre la administración municipal y organizaciones comunitarias con experiencia territorial, como ASOSUPRO. Este convenio busca consolidar la presencia institucional en el territorio, promover la participación ciudadana y garantizar la implementación efectiva de las acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027.

En este sentido lo que desarrollará el convenio interadministrativo mencionado consistente en el cumplimiento de los siguientes especificaciones técnicas:

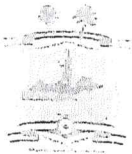
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA
1	Computador de escritorio ALL IN ONE AIO HP ProOne 440 G9, Intel Core I5 14500T, DDR5 16GB SSD 512GB, , NO DVD, Pantalla 23.8" FHD IPS, Windows 11 Pro, Negro sin funcionalidad táctil, borderless con altura e inclinación ajustable año de fabricación 2024 con resolución de 1920*1080. 4 puertos USB, 1 puerto HDMI, 1 puerto ethernet RJ-45, sistema operativo Windows 11 Pro, Memoria RAM DDR5-5600MHz (2X8GB). Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, de la misma marca del equipo y teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos, de la misma marca del fabricante del computador	6	UNIDAD



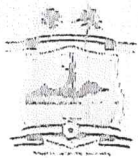
2	Licencias ofimáticas de referencia Microsoft Office Home & Business en su última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits con licenciamiento perpetuo a nombre de la Policía Nacional sin generar gastos adicionales a la institución. Compatibilidad con los equipos de cómputo All In One, computador portátil y WorkStation bajo la versión Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits, debe hacer entrega de documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información	6	UNIDAD
3	Impresora multifuncional monocromático. Multifuncional (impresora, fotocopidora, scanner). Tecnología de impresión: Láser o led monocromático blanco y negro. Volumen de trabajo mensual: Mínimo 20.000 páginas. Panel de control: Pantalla táctil a color mínimo de siete (7) pulgadas. Memoria RAM: Mínimo 2 GB. Conectividad: USB 2.0 o superior, Ethernet 10/100/1000. Bandeja de entrada de papel: Dos (2) bandejas con capacidad de mínimo 500 hojas cada una. (carta y folio). Tamaños de papel soportados: Carta, A4, folio. Compatibilidad: Sistemas Operativos Windows 7 y superiores. Disco duro: La capacidad evaluada por el fabricante que permita la correcta funcionalidad de la impresora. Velocidad del Procesador: Mínimo 1.2 GHz. Certificación: Debe cumplir con la norma energy star y/o epeat. Funcionalidad Impresión Velocidad de impresión Mínimo 55 ppm, Resolución de impresión Mínimo 600 x 600 dpi, Dúplex automático. Funcionalidad de Copiado Debe permitir copiar desde: Cama plana y adf (alimentador automático de documentos). Resolución de copiado Mínimo 600 x 600 dpi. Ampliación/reducción 25 a 400%. Copiado dúplex automático. Funcionalidad de Escaneado Debe permitir escanear desde: Cama plana y adf (alimentador automático de documentos), Resolución del escáner Mínimo 600 x 600 dpi, Dúplex automático, Lectura de dos caras en una sola pasada Si (desde adf). Garantía El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años para la impresora y todas sus componentes certificadas por el fabricante. Se debe cumplir con las certificaciones y suministro inicial.	1	UNIDAD
4	Generador (planta eléctrica) ; Generador : Gasolina Refrigeracion: Aire Cilindros; Monocilindrico Tipo de motor: 4 tiempos Sistema de arranque: Electrico más arranque manual. Motor: TE160GE-XP Desplazamiento: 4590cc Rotacion maxima: 360RPM Filtro de aire: Doble elemento Capacidad del tanque: 25L Capacidad del aceite: 1,1 L Aceite recomendado: 10W30 Potencia maxima: 9.0 KW/KVA Potencia nominal: 8.0 KW/KVA Numero de fases: Monofasico Voltaje principal: Bitol 110   220V Frecuencia: 60Hz Llave seletora: No Enchufes 2 X 110V 1X220V Juego de herramientas: Si Cargador de Bateria: Si	1	UNIDAD



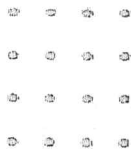
5	<p>VIDEO CAMARA Enfoque preciso con su zoom de 20x. Resolución fotográfica de 16.6Mpx para capturas de excelente calidad. Videos con gran nivel de detalle gracias a su resolución 3840x2160.</p> <p>Dispone de pantalla táctil que facilita su configuración. Duración de la batería: 160m. Incluye múltiples accesorios para potenciar las funcionalidades de la cámara al máximo. Dimensiones: 7.3cm de ancho, 8.05cm de alto y 14.25cm de profundidad. Pesa 510g. La duración de la batería depende del uso que se le dé al producto.</p>	1	UNIDAD
6	<p>GRABADORA DE VOZ Su tarjeta de memoria es del tipo Micro-SD de 4 GB. El formato de grabación es PCM. El formato de reproducción es MP3. El tiempo máximo de grabación es de 159h. Tipo de batería: Batería. Tiene cancelación de ruidos. Tipo de pantalla es oled.</p>	2	UNIDAD
7	<p>COMPUTADOR PORTATIL NX. B17AL.00D Portatil Acer TravelMate 16" TMP216-51-56ZP Intel Corei5 1335U, 16GB, 1T SSD, W11P, 1-1-0 Portatil Acer TravelMate 16" Procesador: Intel Corei5 1335U • Memoria: 16GB DDR4, Up to 64 GB (2 Slots Dual-channel DDR4 SDRAM) DDR4 3200 MHz. • Almacenamiento: 1T SSD PCIe Gen4. • Dispositivos integrados: Microfono, Lector de huellas dactilares Parlantes: 2 • WiFi: Intel® Wireless Wi-Fi 6E AX211 • SO: Windows 11 Pro • Pantalla: IPS WUXGA 1920 x 1200 • Garantía: 1-1-0 • Puertos: (1) USB Type-C™ port supporting:USB 3.1 Gen 1 (up to 5 Gbps), DisplayPort over USB-C, Thunderbolt™ 4, USB charging 5 V; 3 A, DC-in port 20 V; 65 W, (2) ports for USB 3.2 Gen 1,(1) Ethernet (RJ-45) port, (1) HDMI® 2.0 port with HDCP support • Batería: 65 Wh 4-cell Li-ion battery • Certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star. Peso: 1.8 kg USD 980 iva inc</p>	2	UNIDAD
8	<p>Módulo de trabajo de 4 puestos con pantalla separadora en vidrio laminado. Consta de 4 superficies de 0,60X1,20 en table de 25 MM enchapadas en formica con bordes en canto rígido termo fundido. • 4 Archivadores metálicos lamina Coll Roll 2X1 calibre 20 pintura en polvo electrostática color nopal-negro o gris. Dos soportes de 1,18X0,70 en tubo de 2"X1" pintura en polvo electrostática. • Dos pantallas separadoras en vidrio laminado con soportes de 1,19X0,30. De acuerdo a especificaciones técnicas Policía Nacional.</p>	5	UNIDAD
9	<p>Escritorio 1,50X0,60 en tablex de 25m.m enchapada en formica bordes en canto rígido termo fundido. • 1 archivador 2x1 en lamina Coll Roll calibre 20 Pintura en polvo electrostática color nopal- Nengue o gris. • 1 Costado o soporte 0,40x0,70 lamina y pintura electrostática en polvo, color negro-Nopal o gris. • Faldero de 1,00X0,25 Lamina y pintura electrostática en polvo color negro Nopal o gris. De acuerdo a especificaciones técnicas Policía Nacional.</p>	2	UNIDAD



10	Silla Escritorio Ergonómica Oficina Giratoria Secretarial, Peso máximo Soportado 90 kilogramos, Medidas del Asiento (Ancho x Alto) en Cm 42 x 39 cm, Ancho total (Incluyendo Brazos) 51 centímetros, Altura máxima (Expandida) 90 centímetros, Altura Piso a Base (Expandida) 46 centímetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 34 centímetros, Grosor del Espaldar 3 centímetros, Grosor del Asiento 4 centímetros, Tonalidad de Color Negro, Material Exterior Plástico/Metal, Material Fabricacion Tela/Madera/Espuma/Plástico/Metal, Tipo de Patas Con Ruedas, Material de la tapicería de la Silla Tela/Madela/Espuma, protección espaldar, malla de protección en su espaldar, Tipo de espaldar ovalado con soporte, silla entregada armada, Incluir Altura Graduable Con Brazos, Palanca para subir y bajar la altura, Garantía 12 meses, De acuerdo a especificaciones técnicas Policía Nacional.	23	UNIDAD
11	Silla Oficina Negra Interlocutora Recepción De Espera Cómoda Color Negro. Altura total 93 cm. Altura asiento 46 cm. Ancho Asiento: 51 cm. Espaldar: 46 cm. Profundidad 51 cm. Espaldar Marco en propileno de alto impacto - Tapizado en malla traslucida. Asiento Interior en madera contrachapada y abullonado con espuma de alta densidad. Tapizado en paño. Brazos Ajustables en altura Fijos. Apoyo lumbar Fijo con curva lumbar. Forma Trineo. Estructura Metálica en tubo redondo de 1 pulgada, calibre 16, Terminaciones en cromo con soportes plásticos. Material Malla. Base Cromada. Garantía 1 AÑO. De acuerdo a especificaciones técnicas Policía Nacional.	6	UNIDAD
12	Folderama Archivador Metálico Agatha. Alto 190 cm. Ancho 105cm. Material Lamina cold rolled en calibres 22 y 24. Términos de garantía Por defectos de fabricación. País de origen Colombia. Dificultad de armando Baja. garantía del producto 1 año. Color Gris Agatha. Cuenta con ruedas No. Cantidad de cajones 6. Tipo Archivadores. Profundidad 46cm. Tipo de puerta Cortina con chapa. Entrepaños 6. Divisiones 18. Numero de niveles 6. De acuerdo a especificaciones técnicas Policía Nacional.	5	UNIDAD
13	Litera Metálica Doble. Diseño y construcción. Debe ser armable/desarmable y estar conformada por los siguientes componentes: Marcos frontales (cabecera y pie), largueros, refuerzos, soporte diagonal y tendidos de madera. La construcción de las partes debe ser uniforme de tal forma que las mismas puedan ser intercambiables cuando se requiera. Las operaciones de soldadura que se realicen se deben hacer por arco eléctrico con un electrodo consumible tipo MIG garantizando una adecuada fusión, durabilidad y acabado homogéneo, sin roturas, poros, grietas, faltas de llenado o algún defecto que pueda causar una fractura. Cumplir con planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo. Cumplir con las especificaciones técnicas del ministerio de defensa NTMD-0042-A2	40	UNIDAD
14	Colchoneta y almohada en espuma de poliuretano. Dimensiones. Las dimensiones para las colchonetas y almohadas deben ser las especificadas en la tabla 1 de la norma Ancho colchoneta 90 CM, Espesor colchoneta 12 CM, Largo colchoneta 190 CM, Largo almohada 70 CM, Espesor almohada 8 CM, Ancho almohada 40CM. Materiales. Los materiales usados en la fabricación de las colchonetas o almohadas deben ser nuevos, no reciclados, higiénicos e inocuos. La espuma no debe tener rellenos, ni componentes rellenos. La espuma empleada en las colchonetas y en las almohadas debe ser de una sola pieza, la	80	UNIDAD

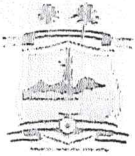


	<p>espuma de las almohadas debe tener los bordes redondeados. La tela no debe presentar manchas de colorantes, aceites u otros materiales. La tela no debe presentar cambios de tejido en su diseño, ni defectos producidos en la fabricación. El grabado de la tela debe ser tipo textil antideslizante con acabado mate. Acabado y costuras. El contorno superior y el inferior de la colchoneta deben llevar cada uno costuras dobladilladas con un rebordeado en cinta de hiladillo. El contorno medio de la almohada debe llevar costuras dobladilladas con un rebordeado en cinta de hiladillo. Las colchonetas y las almohadas deben llevar una cremallera centrada en el extremo corto y reforzada en sus costuras. Todas las costuras deben estar completas, sin hilos sueltos, sin manchas y no deben romperse al ser estiradas (simulando condiciones normales de uso), deben tener entre 7 y 9 puntadas por cada 25,4 mm. No debe presentar costuras sin remate, abiertas, flojas o con cambios de color. La aguja debe ser punta redonda y su tamaño debe ser de acuerdo al hilo y la tela, a fin de minimizar los orificios de la costura, Cumplir con planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo. Cumplir con las especificaciones técnicas del ministerio de defensa NTMD-0081-A6</p>		
15	<p>Silla sin apoya brazos. Material: Polipropileno (Plástico), Medidas: Alto (87.5 cm) Ancho (46.5 cm) Largo (52.5 cm). Peso: 2 kg. Color: Blanco. Sillas sin apoya brazos. Espaldar compacto y liso. tacón antideslizante. Soporta hasta 115 kg repartidos de manera uniforme. de acuerdo a especificaciones técnicas Policía Nacional.</p>	50	UNIDAD
16	<p>Destructora de papel. Alto 54.5 cm. Ancho 44.3 cm. Capacidad De Contenedor 25 l. Capacidad De Entrada 12 hojas. Nivel De Ruido 60 dB. Profundidad 27.3 cm. Tamaño De Corte 4x12 mm. Tipo De Producto Trituradora de papel. Velocidad 3 m/min. Contenedor Extraíble Sí. Desconexión Automática Sí. Alimentación Red eléctrica. Peso neto 10.5 kg. Conexión a red 230 v. Tiempo de trabajo 480 min. de acuerdo a especificaciones técnicas Policía Nacional anexa.</p>	2	UNIDAD
17	<p>Cómodas personales. Dimensiones. La tabla 2 establece las dimensiones de la cómoda bipersonal Altura total incluida base 1800 ± 10 mm. Ancho total 920 mm ± 10 mm. Profundidad 550 mm ± 10 mm. Altura base 90 mm ± 10 mm. Ancho división central 30 mm ± 2 mm. Entrepaños, cantidad 2. Diámetro tubo porta ganchos 5/8". Espejo (LxA) 200 mm x 200 mm ± 5 mm. Material. Lámina colld roll, calibre 20 de acuerdo con el numeral. 5.2. Pintura. Debe ser electrostática y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 1 ET- PN - 010 A2. Color. Gris, si se requiere otro color diferente al establecido la entidad contratante lo debe definir en los pliegos de condiciones. Cumplir con planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo. Cumplir con las especificaciones técnicas Policía Nacional ET- PN - 010 A2.</p>	40	UNIDAD





18	<p>Máquina De Algodón De Azúcar Con Carro Incluido. 1.08Kw. 520 Mm De Diámetro. 110V 60Hz. Máquina para la fabricación de algodones de azúcar eléctrica con carro. bowl de acero inoxidable y con cúpula que permite una higiene de buen nivel. Control de temperatura ajustable. Alto (cm): 86. Ancho (cm): 93. Apilable: No. Aptas para el lavavajillas: No. Cantidad x Empaque: 1 Certificaciones: CE, UL. Color: Rosado. Diámetro de cilindro: Diámetro de tazón: 520mm. Dimensiones: 910*520*750mm. Fuente de Energía: Eléctrico. Garantía: 1 año. Peso neto: 19kg Potencia: 1030W. Presentación: Caja a Color. Profundidad (cm): 52. Voltaje: 110V/60Hz. Tazón De 52 Cm De Diámetro, Mayor Rendimiento Para Fiestas O Su Negocio. Bandeja De Acero Inoxidable. El Cabezal Giratorio De Cobre Tiene Una Rápida Disipación Del Calor Y Es Antiadherente. Incluye Carrito de dos llantas para su trasporte. de acuerdo a especificaciones técnicas Policía Nacional</p>	1	UNIDAD
19	<p>Cinturón multipropósito. Diseño y ensamble. Cinturón Multipropósito debe ser un conjunto de dos cinturones, Externo e Interno, que deben ir acoplados mediante una cinta gancho y lazo. Cinturón Externo. Debe estar compuesto por un alma en lámina plástica, reata, cinta de gancho y lazo, cinta faya, chapa y pasadores. El material interno del cinturón debe ser una lámina plástica; debe estar forrada por la cara externa con reata, la cual en cada uno de sus extremos debe llevar una porción de cinta por el lado del gancho. Por la cara interna debe llevar una cinta de contacto por el lado del gancho, que debe tener el mismo largo de la lámina plástica. En sus extremos y sobre puesta a la reata, por su cara interna, se deben ubicar porciones de cinta lazo. La lámina plástica, la reata y las cintas de contacto deben estar unidas entre sí con una costura central recta de pespunte que deberá ir a lo largo del cinturón. El contorno del cinturón debe ir ribeteado con una cinta faya, fijada mediante una costura de pespunte y que debe asegurar los tres componentes: reata, lámina plástica y las cintas de gancho y lazo. Los extremos del cinturón deben tener un redondeado. Los empates o cierres de la cinta faya deben hacerse en la parte lateral. Tallas S-M-L-XL de acuerdo a la solicitud del contratista, color negro, Cumplir con planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo. Cumplir con las especificaciones técnicas del ministerio de defensa NTMD-0332.</p>	25	UNIDAD

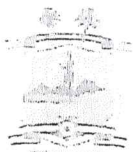


20

Botiquín de primeros auxilios tipo M-3. El botiquín debe estar conformado por un bolso con apertura total de la tapa, en la cual se encuentra un bolsillo y sistema molle, en su parte posterior se encuentra un segundo bolsillo donde se ubica el cubre botiquín y sirve de depósito para las cargaderas extraíbles, adicionalmente se encuentran distribuidas las chapetas y reatas para ajuste del botiquín al morral de campaña. La tapa del bolso y los bolsillos deben tener cierre de cremallera; adicionalmente en su interior debe contener las seis (6) cartucheras extraíbles para los elementos medico quirúrgicos. Ver figura No. 1 NTMD-0311 A1. El bolso del botiquín debe ser confeccionado en doble tela tipo V, su parte superior debe ser curva y sus dimensiones deben ser 390 mm  $\pm$  10 mm alto por 340 mm  $\pm$  10 mm ancho y su base lateral de 190 mm  $\pm$  10 mm ancho. Todas las costuras internas deben ser ribeteadas con cinta faya F5. Parte frontal. La parte Frontal del bolso del botiquín está conformada por una tapa con cierre de cremallera de poliéster No. 8, con doble slider metálico el cual va ubicada en todo su contorno hasta la base, permitiendo una apertura total; esta cremallera está ubicada sobre una aletilla de 60 mm  $\pm$  5 mm ancho para unir con la parte posterior (medida tomada de costura a costura por el centro de la tapa). La parte externa de la tapa en su parte superior debe llevar cosida una pieza de cierre de contacto de 50 mm  $\pm$  2 mm de ancho por 130 mm  $\pm$  5 mm de alto, ubicada a 45 mm  $\pm$  5 mm de la costura que une la aletilla con el frente y centrado de sus extremos; la doble tela de la tapa forma un bolsillo de 260 mm  $\pm$  10 mm de alto (medida tomada desde la base del bolso hasta la cinta faya de la aletilla) por el mismo ancho de la tapa, debe llevar cierre de cremallera poliéster No 6 con su respectivo slider metálico, ubicada de extremo a extremo y sobre esta se debe coser con cinta faya F5, una aletilla que la cubre de 30 mm  $\pm$  5 mm de ancho. Asimismo, debe llevar debajo de la cremallera 4 reatas R5 tipo molle, distribuidas con una distancia de separación entre ellas de 25 mm  $\pm$  5 mm y sus pasadores con un ancho de 40 mm  $\pm$  5 mm. En la parte interna del bolsillo debe ir cosida una pieza de tela tipo V, esta debe medir 180 mm  $\pm$  10 mm de alto por 270 mm  $\pm$  10 mm de ancho, que forma 3 compartimentos iguales de 90 mm  $\pm$  3 mm de ancho. En la parte interna de la tapa del bolso se deben colocar tres (03) cierres de contacto (felpa) de 100 mm  $\pm$  5 mm que cubra el ancho de la tapa interna, las cuales deben de estar ubicadas a una distancia entre ellas de 25 mm  $\pm$  5 mm. Parte posterior o Espaldar. El espaldar debe ir confeccionado en doble tela tipo V en medio de ellas una lámina EVA de 11 mm  $\pm$  1 mm de espesor, con una dimensión de 385 mm  $\pm$  5 mm de alto por de 335 mm  $\pm$  5 mm de ancho, en la parte superior del espaldar lleva un bolsillo entre ambas capas, el cual debe tener una dimensión de la misma medida del alto y ancho del espaldar, asimismo la boca del bolsillo debe estar ubicada en el centro superior del espaldar con cierre de cremallera en poliéster No.8 de con su respectivo slider metálico con una apertura de 250 mm  $\pm$  10 mm y sobre esta una aletilla que va de extremo a extremo del espaldar de 25 mm  $\pm$  5 mm ancho (medida tomada en el centro de la aletilla); este bolsillo aloja el cubre botiquín y las cargaderas extraíbles. Cumplir con las especificaciones técnicas del ministerio de defensa NTMD-0311 A1.

1

UNIDAD

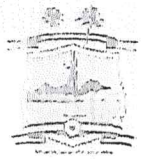


21

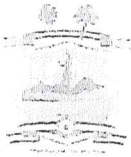
Poncho en tela vinilica. Dimensiones: poncho Ancho 138mm, largo 235mm, ubicación de la capota 120mm, ubicación del ajustador interno 65mm, largo ajustador interno 45mm, ancho ajustador interno 3mm, ancho dobladillo 3.5mm, Distancia entre broches 22mm. Dimensiones de la capota altura de la capota 30mm, ancho de la capota 40mm, altura de la cubierta del ojete 6.5mm, ancho de la cubierta del ojete 5mm, ancho de la base (medio contorno) 36mm. Diseño y confección. El poncho debe estar conformado por una sección rectangular en una sola pieza de tela vinilica, sin empates, dobladillada en sus extremos, con una capota en la parte central, con ojetes, broches y cordones para su ajuste. La prenda terminada no debe presentar manchas o decoloración ni ningún otro defecto perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, delaminación del recubrimiento, arrugas, quemaduras o estrías. EL poncho debe entregarse debidamente ensamblado. La verificación de las características de la confección se debe realizar según lo indicado. Todo el contorno de la sección rectangular debe llevar un dobladillo, doblado hacia el revés del poncho, electrosellado en el borde interno. La sección rectangular debe llevar un ojete en cada extremo del poncho, uno en cada centro del largo del poncho y uno en cada centro del ancho del poncho, para un total de ocho ojetes. En el largo del poncho a cada lado sobre el dobladillo debe llevar diez broches de doble servicio. Los broches que se instalen en la parte posterior deben ir con el lado macho hacia la parte externa del poncho, los que se instalen en la parte delantera deben ir con el lado hembra hacia la parte externa del poncho. En los sitios del dobladillo donde se ubican los broches y los ojetes debe ir un refuerzo adicional en la misma tela vinilica, del mismo ancho del dobladillo, para evitar el desgarre de la tela en este sitio, por su empleo repetitivo. Capota. El poncho debe llevar electrosellado a la parte superior un gorro protector con configuración anatómica y una abertura para el rostro. El gorro debe estar conformado por dos laterales electrosellados y debe llevar en el contorno de la abertura para el rostro un dobladillo electrosellado por ambos orillos con dos ojetes en la parte inferior de la abertura por donde pasa un cordón de amarre con una longitud de mínimo 100 cm. El cordón de amarre debe llevar un acortador plástico y debe ser quemado en ambas puntas y anudado en sus extremos para evitar que el acortador se salga. A la altura de los oídos debe llevar un ojete en cada lado cubierto con una tapa del mismo material del poncho en forma curva en la parte superior. Ajustador interno. En la parte delantera del poncho, por la cara interna de la prenda, debe llevar centrado lateralmente un ajustador interno en la misma tela vinilica, unido por electrosellado. El ajustador interno debe llevar un ojete a  $3\text{ cm} \pm 0,5\text{ cm}$  de cada uno de sus extremos, por donde pasa un cordón de amarre con una longitud mínima de 200 cm, el cordón debe estar quemado en ambas puntas y debe entregarse anudado entre sí para evitar que se salga del ajustador. Cumplir con planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo. Cumplir con las especificaciones técnicas del ministerio de defensa NTMD-0255

25

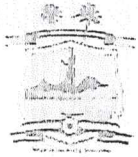
UNIDAD



22	<p>Impermeable tres piezas en tela vinilica color verde. Diseño y confección El impermeable debe estar conformado por tres (3) piezas: Chaqueta, pantalón y zapatones, adicionalmente debe incluir un bolso. La prenda terminada debe presentar uniformidad en el color. No debe presentar manchas o decoloración en el acabado ni defecto perceptible como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, delaminación del recubrimiento, arrugas, quemaduras o estrías. Color. El color de los materiales empleados en la confección de las piezas del impermeable, debe ser uniforme y homogéneo en toda su extensión. Para la definición de los colores, se encuentran establecidos los requisitos y las coordenadas colorimétricas, según la Fuerza (Policía nacional). Chaqueta. Debe estar conformada por un espaldar y dos frentes en una sola pieza entera, con sistema de cierre en el frente mediante una cremallera en material sintético con tirador y cinta adhesiva de gancho y lazo. En el caso de la Policía Nacional, la chaqueta en su conjunto externo debe ser confeccionada en dos (2) colores; del borde inferior del cuello en unión con el hombro, hasta la unión del pecho, a una medida de 22 mm ± 5 mm (Cota U), debe ser de color amarillo fluorescente de alta visibilidad. Esta medida el fabricante debe ser escalada según la talla. En la unión de pecho, parte inferior o donde termina el textil vinílico color amarillo fluorescente de alta visibilidad, hasta el borde inferior del dobladillo de la chaqueta (falda), debe ser de color azul Policía. Cumplir con planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo. Cumplir con las especificaciones técnicas del ministerio de defensa NTMD-0254-A3</p>	100	UNIDAD
23	<p>Porta proveedor táctico para pistola. Diseño. El cuerpo de los accesorios debe ser elaborado en un mismo material y debe permitir que las demás piezas ensamblen de forma perfecta, así como su fácil desmonte. Todos sus terminados deben ser en forma curva, libres de esquinas, rebabas, fisuras, aristas vivas, manchas, apaños, alabeos y defectos del proceso de fabricación como burbujas o abultamientos. Las partes que se encuentran libres de antideslizantes deben ser lisas y suaves y sus extremos en forma redondeada. color Negro. compuesto por las siguientes partes Cuerpo, Tapa porta proveedor, Sistema de sujeción al cinturón. Dimensiones del porta-proveedor. Cumplir con planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo. Cumplir con las especificaciones técnicas Policía Nacional ETPN-214-A1.</p>	25	UNIDAD
24	<p>Porta esposas tácticas. Diseño. El cuerpo de los accesorios debe ser elaborado en un mismo material y debe permitir que las demás piezas ensamblen de forma perfecta, así como su fácil desmonte. Todos sus terminados deben ser en forma curva, libres de esquinas, rebabas, fisuras, aristas vivas, manchas, apaños, alabeos y defectos del proceso de fabricación como burbujas o abultamientos. Las partes que se encuentran libres de antideslizantes deben ser lisas y suaves y sus extremos en forma redondeada. color Negro. Está compuesto por las siguientes partes Cuerpo, Tapa Porta esposas, Soporte de ajuste, Sistema de sujeción al cinturón, Dimensiones del porta-esposas. El porta-esposas debe cumplir las dimensiones establecidas. Cumplir con planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo. Cumplir con las especificaciones técnicas Policía Nacional ETPN-214-A1.</p>	25	UNIDAD
25	<p>Reconocimientos labor institucional. Placas en acrílico, diseño personalizado, elaboradas en acrílico, calibre 10 mm cuerpo y base, grabado en láser con fondo ó cuerpo color blanco impresión digital full color, diseño con forma ruteada personalizada, color: cristal, tamaño: 15x15 cm cuerpo, tamaño base: 17x6 cm.</p>	100	UNIDAD



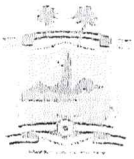
26	Botas de combate media caña en cuero sistema vulcanizado e inyección directa ntm - 0099-a7	134	UNIDAD
27	Morral de campaña n° jempp-cede4-diete-et-04629/int-1	95	UNIDAD
28	Parrilla norma técnica ntm -0198 A3	95	UNIDAD
29	Lancha Tipo Voladora (Transporte Fluvial) Eslora (largo): 8.50 mts Manga: 1,50 mts Lateral: 0,65 mts Ancho piso: 1,30 mts Espejo: 0,51 mts Puntual: 0,70 mts Peso Aprox: 190 kg Bancas: 5 Max Motor: 60 HP 4T Cap carga: 2000 Kg Incluye botiquín básico Logos: Imagen corporativa correspondiente a la Alcaldía de Inirida en material resistente al agua y de alta calidad.	3	UNIDAD
30	Capota para lancha tipo voladora (transporte fluvial) Material en lona tipo marino, con tubo redondo de 7/8 en acero, correa de reata de alta resistencia, cornamusas de ajuste importadas. Transporte incluido puesto en Inirida. Incluye instalación	3	UNIDAD
31	Motor Fuera de borda modelo E40 JMHSTipo de motor: 2 tiempos, 2 cilindros Potencia 40 HP@500Pata cortaSistema de arranque: manual Sistema de combustible: carburadorSistema de control: manual de brazoPeso seco: 72-81 Kg	3	UNIDAD
32	Juego bandas de frenos con 8 unidades repuesto para camión NPR EDP 297.	1	UNIDAD
33	Kit de resortes de frenos para camión NPR EDP 297	1	UNIDAD
34	Juego de cilindros de frenos con 8 unidades para camión NPR EDP 297	8	UNIDAD
35	Estop traseros para camión NPR EDP 297	2	UNIDAD
36	Unidades delanteras para camión NPR EDP 297	2	UNIDAD
37	Comando de luces para camión NPR EDP 297	2	UNIDAD
38	Tablero de mandos para camión NPR EDP 297	1	UNIDAD
39	Ramal eléctrico para camión NPR EDP 297	1	UNIDAD
40	Crucetas para camión NPR EDP 297	2	UNIDAD
41	Kit de guayas de mandos para camión NPR EDP 297	1	UNIDAD
42	Empaquetadura general del motor para camión NPR EDP 297	1	UNIDAD
43	Booster y bomba de freno para camión NPR EDP 297	1	UNIDAD
44	Kit de embrague boos warner para camión NPR EDP 297	1	UNIDAD
45	Arandelas de cobre riel de retorno de combustible para camión NPR EDP 297	1	UNIDAD
46	Tapas de combustible del tanque 02 para camión NPR EDP 297	2	UNIDAD
47	Tapa del radiador para camión NPR EDP 297	1	UNIDAD



48	Juego cardan completo para camión NPR EDP 297	1	UNIDAD
49	Auxiliar de agua del radiador para camión NPR EDP 297	1	UNIDAD
50	Motor de parabrisas para camión NPR EDP 297	2	UNIDAD
51	<b>Motocarguero</b> Motor : 4T OHV mono cilíndrico Cilindraje : 197 CC Potencia : 12.07 HP @ 7000 RPM Torue Max : 13.9 NM @ 5500RPM Capacidad del tanque : 3.55 Gal Compresión : 8.0:1 - 8.5:1 Arranque : Eléctrico y a patada Suspensión delantera : Telescópica Reforzada diámetro de barra 49.95 mm Suspensión trasera : Ballesta 5 hojas Freno delantero : disco hidráulico Freno trasero tambor hidráulico Largo X ancho X alto mm : 3260 X 1250 X 1420 mm Encendido : CDI Distancia entre ejes mm : 2250 Distancia del motor al piso mm : 305 Llanta delantera : 4.50 -12 Llanta trasera : 4.50 -12 Peso seco : 377 kg Capacidad de carga 410 Kg Caja de velocidades : 5 Cambios manual	1	UNIDAD

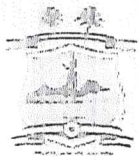
CLAUSULA 3- OBLIGACIONES GENERALES DE LA ALCALDIA DE INIRIDA

- a. Suministrar oportunamente la información requerida por ASOSUPRO para el cumplimiento del objeto contractual.
- b. Prestar toda la colaboración a ASOSUPRO para la debida ejecución del Convenio.
- c. Aportar los recursos financieros y efectuar los desembolsos conforme a los plazos pactados en el presente Convenio Interadministrativo Específico, previa presentación de informe, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor designado por el Municipio para el seguimiento del Convenio.
- d. Exigir a ASOSUPRO la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Convenio Interadministrativo.
- e. Designar el supervisor del Convenio, quien se encargará de efectuar la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas en el presente Convenio y, de acompañar el proceso, brindando la colaboración necesaria a ASOSUPRO para el buen desarrollo del mismo.
- f. Adelantar las gestiones correspondientes que se requieran para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el Proyecto.
- g. Suscribir las Actas de Inicio y las Actas de liquidación parcial y final del Convenio Interadministrativo.
- h. Disponer de todas las licencias, permisos, autorizaciones, servidumbres, cuando aplique, y ser entregadas a ASOSUPRO.
- i. Haber efectuado los estudios previos y estudios de mercado respectivos con relación a los bienes y servicios contenidos en las actividades del convenio.



CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DE ASOSUPRO:

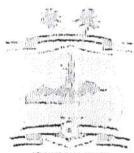
1. Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en general con todos aquellos principios de la función pública y de la contratación estatal.
3. Responder en los plazos que la Alcaldía Municipal de Inírida, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme a la normatividad legal vigente.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente convenio. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente convenio. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
8. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del convenio. Así mismo, el aportante reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este convenio y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el aportante cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al convenio cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
9. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el convenio asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.
10. Entregar periódicamente y al finalizar el convenio, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del convenio Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
12. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los convenios y sus modificaciones en la plataforma transaccional del SECOP.
13. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del convenio.
14. No ceder el convenio, sin la previa autorización de la Alcaldía Municipal de Inírida.
15. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.
16. Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



CLÁUSULA 5- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE ASOSUPRO:

- a. Aportar los recursos técnicos, administrativos y humanos, representados en bienes y servicios institucionales, necesarios para la debida y correcta ejecución del convenio.
- b. Ejecutar el objeto del Convenio Interadministrativo, de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones descritas en el mismo y en los documentos adjuntos que hacen parte del presente Convenio.
- c. Adelantar las contrataciones necesarias para la debida ejecución del convenio, garantizando la idoneidad de todo el personal, de acuerdo a la propuesta presentada y los documentos adjuntos.
- d. Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes asignados al Convenio, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento. Para tal efecto, deberá constituir una cuenta de ahorros o corriente en una Entidad Financiera debidamente reconocida, para el manejo exclusivo de los recursos del presente Convenio.
- e. Garantizar la disponibilidad y existencia permanente del personal, equipos, materiales y los elementos necesarios para la ejecución del objeto de este Convenio, evitando en todo caso demoras injustificadas en el avance del mismo.
- f. Reportar ante el Municipio cualquier novedad que se presente y afecte de alguna manera la ejecución del Convenio.
- g. Entregar al Supervisor toda la documentación relacionada con la ejecución del Convenio, así como los demás documentos que el mismo estime necesarios.
- h. Desarrollar toda la logística requerida para lograr la correcta ejecución del objeto del Convenio.
- i. Destinar los recursos del Convenio en la ejecución de las actividades definidas en los costos del convenio.
- j. Garantizar el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones legales, así como de la normatividad interna de ASOSUPRO, en materia de contratación.
- k. Atender con cargo a los recursos del proyecto, el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución o liquidación del presente Convenio.
- l. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales, Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º. del artículo 1º. de la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Supervisor del Convenio, lo cual se acreditará mediante declaración juramentada o certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal.
- m. Cumplir todo lo relacionado con la ampliación o modificación de los amparos correspondientes a la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, cuando sea del caso.
- n. Informar y someter a aprobación del Municipio, todas las adiciones y/o modificaciones que se requieran efectuar a las especificaciones técnicas del proyecto. En el evento que dichas modificaciones, representen adiciones presupuestales al proyecto, el Municipio evaluará la pertinencia y aprobará dicha adición, previo aval del supervisor del Convenio
- o. Reintegrar al Municipio los saldos que queden a su favor como resultado de la ejecución del proyecto y que se vean reflejados dentro del proceso de liquidación.
- p. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en relación con los protocolos de bioseguridad requeridos en la ejecución del proyecto de que trata el objeto del presente Convenio.
- q. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del Convenio, previa aceptación de las partes

CLÁUSULA 6- VALOR Y FORMA DE PAGO



El presupuesto estimado para la ejecución del convenio, es por valor de MIL DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.016.999.884)

EL MUNICIPIO aportará la suma de MIL DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.016.999.884), referente a los costos directos e indirectos del proyecto.

ASOSUPRO – cuantifica el Aporte en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$15.000.000,00), suma que está contemplada en la nómina de la entidad, este aporte se determina durante la ejecución del convenio en mención.

Los aportes incluyen todo concepto de IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación se supeditan al análisis de precios unitarios y demás aspectos técnicos que hacen parte integral del presente estudio previo.

#### DESEMBOLSOS:

El MUNICIPIO transferirá al ASOSUPRO mediante la siguiente manera:

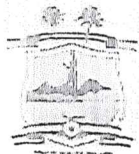
EL MUNICIPIO trasladará a una cuenta de ahorros o corriente constituida en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, el monto de los aportes de la siguiente manera:

- a) Un desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del presente Convenio, la entrega del Plan de Trabajo y cronograma de actividades Para los Pagos se presentarán las facturas de venta o Cuentas de Cobro (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONVENIO, aporte del Municipio.
- b) Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, una vez se certifique un avance físico mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
- c) Un tercer desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO a la liquidación del Convenio Interadministrativo.

ASOSUPRO - realizará el aporte durante la ejecución del proyecto y lo certificará la supervisión del convenio. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente. El representante legal deberá manifestar esa situación de paz y salvo. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.



Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de convenio o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: De acuerdo a la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el convenio seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del convenio. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El manejo de los recursos transferidos deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito, los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecen al Tesoro del Municipio de Inírida.

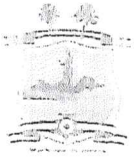
**CLAUSULA 7- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos para el pago de este Convenio interadministrativo serán ejecutados con cargo a los siguientes rubros de la vigencia fiscal 2025, Rubro presupuestal: 2.3.2.02.01.003 Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) fuente: 1.3.3.4.01 conforme al Certificado de Disponibilidad presupuestal N.º 957 del 11 de septiembre de 2025.

**CLAUSULA 8- EJECUCION Y DURACION:**

El plazo de ejecución será de **dos (2) meses**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes.

**CLAUSULA 9 – DECLARACIONES DE ASOSUPRO:** Asosupro hace las siguientes declaraciones:

- 9.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 9.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ASOSUPRO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 9.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio
- 9.4. ASOSUPRO al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, e informar al supervisor respecto de las inhabilidades sobrevinientes.
- 9.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 9.6. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 9.7. ASOSUPRO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 9.8. ASOSUPRO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de



2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

#### CLÁUSULA 10- DERECHOS DE ASOSUPRO:

- 10.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente Convenio.
- 10.2. Los demás que estén contemplados en la Ley.

#### CLÁUSULA 11- DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

- 11.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- 11.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contempladas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

#### CLÁUSULA 12- RESPONSABILIDAD

ASOSUPRO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Convenio ASOSUPRO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Convenio.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

#### CLÁUSULA 13- PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, ASOSUPRO garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

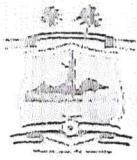
#### CLÁUSULA 14 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

#### CLÁUSULA 15- INTERPRETACION, MODIFICACIÓN O TERMINACION UNILATERAL DEL CONVENIO

El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente convenio. Para hacer uso de estas facultades, el Municipio tendrá que permitir previamente el uso del derecho a la Defensa, conforme a la ley 1150 de 2004 artículo 17 y en aplicación a los principios que rigen las actuaciones administrativas consagrado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CLÁUSULA 16- CADUCIDAD



El MUNICIPIO estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

#### CLÁUSULA 17- MULTAS

En caso de que ASOSUPRO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, la Entidad Estatal podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el 10% del contrato.

La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993.

La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

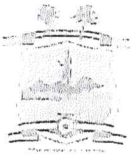
#### CLÁUSULA 18 - CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, ASOSUPRO debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

#### CLÁUSULA 19- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

ASOSUPRO se obliga a constituir a favor de la ALCALDIA DE INIRIDA la siguiente garantía señalada en el Decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, deberá presentar las siguientes garantías de cumplimiento a la Entidad dentro de los CINCO días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza de entidades estatales. ii) patrimonio autónomo. iii) garantía bancaria.		
Asegurados	ALCALDIA DE INIRIDA – NIT. 892.099.105-7		
Amparos, vigencias y valores asegurado	Amparo	Vigencia	Valor asegurado
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniario se le imponga.	Por el termino de ejecución del convenio y 4 meses más.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato



Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Aportante conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato / convenio</li> <li>• Objeto del contrato / convenio</li> <li>• Firma del representante legal</li> <li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

ASOSUPRO está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del convenio o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

#### CLÁUSULA 20- INDEPENDENCIA DE ASOSUPRO:

ASOSUPRO es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. ASOSUPRO ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

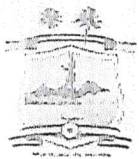
#### CLÁUSULA 21- CESIÓN

ASOSUPRO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO.

Si ASOSUPRO es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, ASOSUPRO se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

#### CLÁUSULA 22 – INDEMNIDAD

ASOSUPRO se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. ASOSUPRO se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.



ASOSUPRO mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

#### CLÁUSULA 23- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

#### CLÁUSULA 24- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

*Conciliación:* Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Villavicencio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Villavicencio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

**PARÁGRAFO:** Conforme al párrafo 1 del artículo 14 de la Resolución 0518 de 24 de febrero del 2015, las instituciones que sean contratadas para ejecutar las acciones del PIC, no podrán subcontratarlas

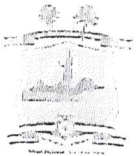
#### CLÁUSULA 25- NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico entre supervisor y contratista.

#### CLÁUSULA 26 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del MUNICIPIO, estará a cargo del (de la) **LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** o quien haga las veces de sus funciones o quien designe por escrito el ordenador del gasto, el cual representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, entre otras comprende las siguientes actividades:



1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el convenio.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.
3. Informar oportunamente a las partes del convenio sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir a la entidad aportante el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del conveniente.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al convenio como en su ejecución.
7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del convenio, concretando en cada caso en que consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar los derechos de las partes.
10. Solicitar los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio.
11. Solicitar y suscribir las actas de: Iniciación, recibo, suspensión, reinicio, cesión, modificación, terminación del convenio y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del convenio, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por las partes.
13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del convenio y las contenidas en el Manual de Contratación e interventoría y supervisión de la Alcaldía, si los hubiere.
14. Solicitar ante la oficina de Jurídica y de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al convenio), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
15. Verificar la publicación del convenio en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y que los documentos físicos reposen íntegros en el expediente contractual de la oficina Jurídica y de Contratación.

#### CLÁUSULA 27- ANEXOS DEL CONVENIO.

Hacen parte integrante de este Convenio los siguientes documentos:

- 27.1. Los estudios previos.
- 27.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 27.3. Carta de Intención
- 27.4. De igual manera forman parte integral de este convenio todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

#### CLÁUSULA 28- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) expedición del registro presupuestal; b) acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social. c) Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo, si es del caso d) suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato.



CLÁUSULA 29 – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan constancia expresa que el presente convenio se suscribe en el marco del artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del convenio.

CLAUSULA 30.- LIQUIDACION: Al momento de terminación del contrato por cualquier causa, las partes se comprometen a liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato interadministrativo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, levantando un acta en la que constarán los acuerdos de las partes para declararse a paz y salvo

CLÁUSULA 31- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE INÍRIDA o el lugar donde se solicite ejecutar el objeto contractual por parte del supervisor.


Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Inírida, el día

20 OCT 2025

Por el Municipio de Inírida

  
URIEL APONTE CABRIA  
Alcalde Municipal de Inírida (E)

Por ASOSUPRO

  
JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS  
C.C. 86.082.356 de Villavicencio (Meta)  
Director Ejecutivo y representante legal de LA  
ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE  
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO- ASOSUPRO

Revisó: Fabian Octavio Pérez Valencia  
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Municipal  
Proyectó: Dña. F.I.S.A.  
Contratista OJC



ACTA DE INICIO

CÓDIGO

VERSIÓN

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA

de 1

VIGENTE DESDE

En Inírida, a los VEINTISIETE (27) días del mes de OCTUBRE de 2025, se reunieron: el contratista y el supervisor / interventor de(la) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 524 DE 2025, con el fin de dar inicio a partir de la fecha.

<b>Contrato /Convenio Número</b>	524	DE	20 de octubre de 2025
<b>Número de CDP:</b>	957	DE	11 de septiembre de 2025
<b>Número de CRP:</b>	1039	DE	21 de octubre de 2025
<b>Número de PÓLIZA:</b>	CUMPL.: CV-100055063	<b>FECHA APROBACIÓN PÓLIZAS:</b>	CUMPL.: 27 de octubre de 2025

OBJETO CONTRACTUAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA

CONTRATISTA

<b>Nombre y/o razón social:</b>	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO " ASOSUPRO"		
<b>Nº Documento de Identidad y/o NIT</b>	901.445.387-3		
<b>Representante Legal:</b>	JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ BAQUERO VANEGAS	<b>Documento de Identidad del Representante Legal Nº:</b>	86082356 VILLAVICENCIO - META

VALOR

<b>Valor en números:</b>	\$ 1.016.999.884,00
<b>Valor en letras:</b>	MIL DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE PESOS M/CTE

PLAZO

DOS MESES

<b>FECHA DE INICIO</b>	27	DE	OCTUBRE	DE	2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	26	DE	DICIEMBRE	DE	2025

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A (Escriba la identificación del-a supervisor-a y la dependencia a la que pertenece)

<b>Nombre:</b>	URIEL APONTE CABRÍA
<b>Documento de Identidad</b>	C.C. No. 19.017.427 de Inírida - Guainía
<b>Cargo:</b>	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
<b>Dependencia a la que pertenece:</b>	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los intervinientes:

<b>CONTRATISTA</b>	<b>SUPERVISOR / INTERVENTOR DE CONTRATO</b>
FIRMA	FIRMA
ASOCIACIÓN "ASOSUPRO"	NOMBRE: URIEL APONTE CABRÍA
REP LEGAL: JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ BAQUERO VANEGAS	

APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (En caso de aplicar)

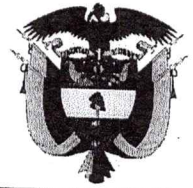
FIRMA  
NOMBRE:  
C.C.:  
CARGO O No. DE CONTRATO:

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Oficina Asesora de Jurídica.



ALCALDÍA DE  
**INIRIDA**

**MUNICIPIO DE INIRIDA**  
NIT.892.099.105



**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

**VIGENCIA AÑO 2025**

Fecha de Elaboración: 21/10/2025

Número RP 1039

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

Copia No. 1

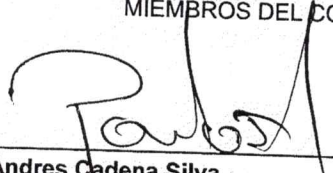
Disp. No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor	
957	Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, ma R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Intersubsectorial Gobierno Servicio de promocion de convivencia y no repeticion 3899998 - Articulos n c p para escritorio y oficina NO APLICA	\$ 508.182.903,00	
	Rubro	2.3.2.02.01.003			
	Fuente Recurso	2.3.2.02.01.003-1.3.3.4.01			
	Sector	2.3.2.02.01.003-1.3.3.4.01-45			
	Programa	2.3.2.02.01.003-1.3.3.4.01-45-4501			
	SubPrograma	2.3.2.02.01.003-1.3.3.4.01-45-4501-1000			
957	Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Productos metálicos, maquinaria y equipo R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Intersubsectorial Gobierno Servicio de promocion de convivencia y no repeticion 4315399 - Partes n c p para embarcaciones NO APLICA	\$ 508.816.981,00	
	Rubro	2.3.2.02.01.004			
	Fuente Recurso	2.3.2.02.01.004-1.3.3.4.01			
	Sector	2.3.2.02.01.004-1.3.3.4.01-45			
	Programa	2.3.2.02.01.004-1.3.3.4.01-45-4501			
	SubPrograma	2.3.2.02.01.004-1.3.3.4.01-45-4501-1000			
	Producto	2.3.2.02.01.004-1.3.3.4.01-45-4501-1000-4501004	<b>Valor Total</b>	<b>\$ 1.016.999.884,00</b>	
	Cpc	2.3.2.02.01.003-1.3.3.4.01-45-4501-1000-4501004-3899998			
	Politica	2.3.2.02.01.003-1.3.3.4.01-45-4501-1000-4501004-3899998-0			
				<b>Total Ajustes</b>	<b>\$ 0,00</b>
				<b>Total RP</b>	<b>\$ 1.016.999.884,00</b>

El presente certificado se expide a solicitud de Secretario de Gobierno

A favor de: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "A"

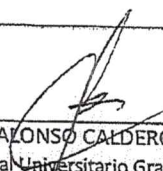
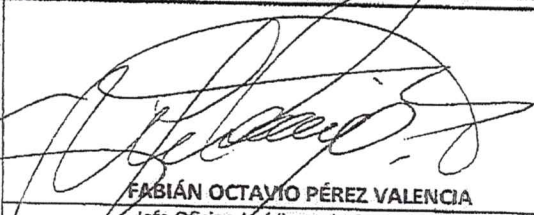
CC/NIT: 901445387

Objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 524 PARA AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE INIRIDA.

  
Andres Cadena Silva  
Tecnico de presupuesto

Elaboró: Andres Cadena

**1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

CONSECUTIVO N°	OBPPM-630-2025	FORTALECIMIENTO COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA	
CODIGO BPPIM	2025-94-001-0014	FECHA DE RADICACION:	10/09/2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y RESPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA.		
OBJETIVO DEL PROYECTO:	FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA.		
ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA		
ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL		
<b>2. CLASIFICACION PRESUPUESTAL</b>			
TIPO ESPECIFICO DEL GASTO	2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo		
<b>3. NOMENCLATURA DEL PLAN DE DESARROLLO</b>			
LÍNEA:	LÍNEA 4: UNA NUEVA HISTORIA EN CONVERGENCIA REGIONAL		
PROGRAMA:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		
El objeto a contratar contenida en la presente certificación <b>SÍ</b> se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones			
Valor Contrato:	Duración del Contrato: Meses, días.	2	MESES
\$ 1.016.999.884		0	DÍAS
<b>4. FIRMA DEL FUNCIONARIO BANCO DE PROYECTOS</b>			
FIRMA:			
NOMBRE:	FERNANDO ALONSO CALDERÓN PEÑA		
CARGO:	Profesional Universitario Grado 02		
Fecha de expedición ficha:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Elaboró: FERNANDO ALONSO CALDERÓN PEÑA, Profesional OBPPM	
<b>5. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:</b>			
El objeto a contratar contenido en la presente certificación <b>SÍ</b> se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones:			
Ubicación en el PAA (Celda):	C522	Versión:	PAA_294081011_94001_v148
EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, CERTIFICA que la información del objeto a contratar contenida en la presente certificación expedida por parte del banco de Proyectos Municipal el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I			
Fecha de Publicación PAA:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	FABIÁN OCTAVIO PÉREZ VALENCIA Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	
Edificio Municipal - Carrera 7 No. 15 - 50 Teléfono (602) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co Página Web: www.inirida-guainia.gov.co			

Villavicencio - Meta, octubre de 2025.

Señores

**DIRECCIÓN FINANCIERA**

Atte. Dra. DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO

Directora Financiera

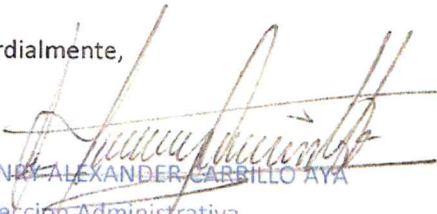
E. S. D:

**ASUNTO:** Actualización del PAA, creación del centro de costo y rubro presupuestal.

Por medio de la presente se le allega a su despacho, para los fines pertinentes copia del convenio interadministrativo No. 524-2025, suscrito entre el Municipio de Inírida - Guainía y la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO", cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE INIRIDA, GUAINIA Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA DAR FORTALECIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE INIRIDA, DEPARTAMENTO DEL GUIANIA., para que sea incorporado en la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. (PAA), igualmente sea incorporado en el presupuesto de la entidad a través de la creación del respectivo centro de costo y la asignación del rubro presupuestal.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

  
HENRY ALEXANDER CARRILLO AYA

Dirección Administrativa.

Cel. 310 8708920

Fijo: 608 662 36 48

pagina Web: [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

correo electrónico: [administrativa@asosupro.gov.co](mailto:administrativa@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

Villavicencio - Meta - Colombia.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

## Datos básicos

### 01 - Datos básicos del proyecto

#### Nombre

Adquisición de material de intendencia para el ejército nacional, dotación tecnológica y equipo logístico para la policía nacional, equipo de transporte fluvial para la alcaldía y equipo de transporte y repuestos para la armada nacional, para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Inírida, Guainía

#### Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

#### Código BPIN

#### Sector

Gobierno Territorial

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 26/08/2025 11:00:44

Identificador: 1556703

Formulador Ciudadano: MARIA FERNANDA HERNANDEZ MEDINA

Formulador Oficial :

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

### Contribución a la política pública

#### 01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

##### Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

##### Programa

4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa	a. Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana

#### 02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

##### Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

##### Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

##### Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

#### 03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

##### Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Una nueva historia 2024-2027

##### Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

LÍNEA 4: UNA NUEVA HISTORIA EN CONVERGENCIA REGIONAL

##### Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

#### 04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

##### Tipo de entidad

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

### Instrumentos de planeación de grupos étnicos

## Identificación y descripción del problema

### Problema central

Deficiente capacidad preventiva, operativa y de respuesta de la Fuerza Pública y Alcaldía municipal, en el municipio de Inírida.

### Descripción de la situación existente con respecto al problema

En el municipio de Inírida se evidencia una deficiente capacidad preventiva, operativa y de respuesta por parte de las Fuerza Pública y Alcaldía municipal, lo que limita significativamente la atención oportuna y eficaz frente a situaciones de orden público, emergencias naturales, riesgos de seguridad y otras problemáticas comunitarias. Esta debilidad institucional se refleja en la insuficiencia de recursos financieros y logísticos, y una limitada presencia estatal en zonas rurales y de difícil acceso.

A pesar de los esfuerzos locales, la capacidad de anticipar, contener y responder a eventos críticos sigue siendo precaria. La Fuerza Pública enfrenta restricciones en términos de movilidad, infraestructura operativa y cobertura territorial, lo que impide un control efectivo de la seguridad y la soberanía en áreas sensibles, especialmente aquellas cercanas a la frontera. Por su parte, la Alcaldía carece de una estructura sólida de gestión del riesgo y de una articulación eficaz con organismos nacionales para hacer frente a situaciones de emergencia o violencia.

Esta situación incrementa la vulnerabilidad de la población, en especial de comunidades indígenas, rurales y en situación de desplazamiento, y afecta directamente la gobernabilidad local, la confianza ciudadana y la garantía de los derechos fundamentales.

### Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

Principalmente la Estación de Policía tiene un déficit de veintidós (22) elementos de dotación tecnológica y equipo logístico, Ejército Nacional tres (3) equipos de material de intendencia, la Armada Nacional un (1) equipo de transporte y repuestos para un vehículo transportador NPR para la Armada Nacional y la Alcaldía Municipal tres (3) equipos de transporte fluvial.

INDICADOR: Parque automotor pendiente por sustitución (50% motos) y (80% vehículos) y logístico (100% PDA cambio de tecnología), lo que genera un déficit permanente

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

### 01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Insuficiente dotación para la Fuerza Pública y Alcaldía	1.1 Limitado presupuesto que afecta la asignación de recursos para la adquisición de elementos, equipos y dotaciones logísticas adecuadas para la fuerza armadas y Alcaldía.

### 02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Disminución de la capacidad de respuesta inmediata a situaciones.	1.1 1. Incremento en los delitos y contravenciones. 2. Aumento en la percepción de inseguridad e incremento de la criminalidad. 3. Disminución del turismo

## Identificación y análisis de participantes

### 01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
<p><b>Actor:</b> Municipal</p> <p><b>Entidad:</b> INÍRIDA - GUAINÍA</p> <p><b>Posición:</b> Cooperante</p> <p><b>Intereses o Expectativas:</b> Fortalecer los miembros de la fuerza pública del municipio de Inírida, en busca de mejorar la seguridad en el territorio.</p>	Técnica- Operativa, Legal, Financiera
<p><b>Actor:</b> Municipal</p> <p><b>Entidad:</b> INÍRIDA - GUAINÍA</p> <p><b>Posición:</b> Beneficiario</p> <p><b>Intereses o Expectativas:</b> Elaboración, estructuración del proyecto en atención a las necesidades de la población de Inírida y cumplimiento de las actividades descritas en el PISCC 2024-2027.</p>	Técnica- Operativa, Legal, Financiera
<p><b>Actor:</b> Otro</p> <p><b>Entidad:</b> Fuerza Pública</p> <p><b>Posición:</b> Beneficiario</p> <p><b>Intereses o Expectativas:</b> Elaboración, estructuración del proyecto en atención a las necesidades que presenta la Fuerza Pública, para dar cumplimiento a las actividades descritas en el PISCC MUNICIPIO DE INIRIDA 2024-2027</p>	Veedor del cumplimiento de las actividades
<p><b>Actor:</b> Otro</p> <p><b>Entidad:</b> Comunidad</p> <p><b>Posición:</b> Beneficiario</p> <p><b>Intereses o Expectativas:</b> Velar la ejecución de los recursos.</p>	Veedor del cumplimiento de las actividades

### 02 - Análisis de los participantes

XXXXX

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

## Población afectada y objetivo

### 01 - Población afectada por el problema

#### Tipo de población

Personas

#### Número

38.767

#### Fuente de la información

Registro DANE 2025

#### Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Amazonas	AREA RURAL Y URBANA
Departamento: Guainía	
Municipio: Inírida	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	

### 02 - Población objetivo de la intervención

#### Tipo de población

Personas

#### Número

38.767

#### Fuente de la información

Registro DANE 2025

#### Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Amazonas	URBANA Y RURAL	
Departamento: Guainía		
Municipio: Inírida		
Tipo de Agrupación:		
Agrupación:		

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

## Objetivos específicos

### 01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

#### Problema central

Deficiente capacidad preventiva, operativa y de respuesta de la Fuerza Pública y Alcaldía municipal, en el municipio de Inírida.

#### Objetivo general – Propósito

Fortalecer a la ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, POLICIA NACIONAL y ALCADIA, con la dotación de material de intendencia, suministro de equipos y elementos para el mejoramiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Inírida, Guainía

#### Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
NUMERO DE INSTITUCIONES FORTALECIDAS	<p><b>Medido a través de:</b> Unidad</p> <p><b>Meta:</b> 4</p> <p><b>Tipo de fuente:</b> Informe</p>	Proyectos presentados por: Armada Nacional, Ejercito Nacional, Policia Nacional, Alcaldía de Inírida

### 02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
<p><b>Causa directa 1</b></p> <p>Insuficiente dotación para la Fuerza Pública y Alcaldía</p>	Dotar a la Armada Nacional, Ejército Nacional, Policía Nacional y la Alcaldía Municipal del municipio de Inírida, departamento de Guainía, con material de intendencia, equipos y elementos necesarios que fortalezcan su capacidad operativa para mejorar la seguridad ciudadana.
<p><b>Causa indirecta 1.1</b></p> <p>Limitado presupuesto que afecta la asignación de recursos para la adquisición de elementos, equipos y dotaciones logísticas adecuadas para la fuerza armadas y Alcaldía.</p>	Realizar gestiones administrativas para la dotación y mantenimiento para las Fuerzas Armadas y Alcaldía

## Alternativas de la solución

### 01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Adquisición de equipos y elementos logísticos material, para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Inírida, Guainía.	Si	Completo

#### Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:  Si  No

Costo - Eficiencia y Costo mínimo:  Si  No

Evaluación multicriterio:  Si  No

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA, GUAINÍA

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

**Alternativa 1. Adquisición de equipos y elementos logísticos material, para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Inírida, Guainía.**

**Estudio de necesidades**

**01 - Bien o servicio**

**Bien o servicio**

Contratar bienes para el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas y la Alcaldía para el mejoramiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Inírida, Guainía

**Medido a través de**

Monero

**Descripción**

Material de intendencia , dotación tecnológica y equipo logístico, equipo de transporte fluvial y equipo de transporte terrestre y repuestos

**Descripción de la Demanda**

tres (3) elementos de Material de intendencia , veintidós (22) elementos de dotación tecnológica y equipo logístico, tres (3) equipos de transporte fluvial y un (1) equipo de transporte terrestre y repuestos.

**Descripción de la Oferta**

XXXXX

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2025	2,00	3,00	-1,00

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

**Alternativa:** Adquisición de equipos y elementos logísticos material, para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Inírida, Guainía.

### Análisis técnico de la alternativa

#### 01 - Análisis técnico de la alternativa

##### Análisis técnico de la alternativa

En el municipio de Inírida se evidencia una deficiente capacidad preventiva, operativa y de respuesta por parte de las Fuerza Pública y Alcaldía municipal, lo que limita significativamente la atención oportuna y eficaz frente a situaciones de orden público. Esta debilidad institucional se refleja en la insuficiencia de recursos financieros y logísticos. Con el objetivo de contribuir con el buen desarrollo de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio es de vital importancia la contratación de bienes que fortalezcan las Fuerza Pública y a la Alcaldía de Inírida como la adquisición de material de intendencia, dotación tecnológica y equipo logístico, equipo de transporte fluvial, equipo de transporte terrestre y repuestos.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

**Alternativa:** Adquisición de equipos y elementos logísticos material, para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Inírida, Guainía.

### Localización de la alternativa

#### 01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
<b>Región:</b> Amazonas <b>Departamento:</b> Guainía <b>Municipio:</b> Inírida <b>Tipo de Agrupación:</b> <b>Agrupación:</b> <b>Latitud:</b> <b>Longitud:</b>	URBANO Y RURAL

#### 02 - Factores analizados

Cercanía a la población objetivo,  
 Orden público,  
 Topografía

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

**Alternativa:** Adquisición de equipos y elementos logísticos material, para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Inírida, Guainía.

## Cadena de valor de la alternativa

**1 - Objetivo específico 1** Costo: \$ 1.017.000.000,00

**Costo total de la alternativa:** \$ 1.017.000.000,00

Dotar a la Armada Nacional, Ejército Nacional, Policía Nacional y la Alcaldía Municipal del municipio de Inírida, departamento de Guainía, con material de intendencia, equipos y elementos necesarios que fortalezcan su capacidad operativa para mejorar la seguridad ciudadana.

Producto	Actividad y/o Entregable
<p>1.1 Servicio de promoción de convivencia y no repetición (Producto principal del proyecto)</p> <p><b>Complemento:</b></p> <p>Medido a través de: Número de iniciativas</p> <p><b>Cantidad:</b> 4,0000</p> <p><b>Costo:</b> \$ 1.017.000.000,00</p> <p><b>Etapas:</b> Inversión</p> <p><b>Localización:</b></p> <p><b>Número de Personas:</b> 38767</p> <p><b>Acumulativo o no:</b> No Acumulativo</p> <p><b>Población Beneficiaria:</b> 38767</p>	<p><b>1.1.1</b> Tres (3) Botes en aluminio tipo brasilero eslora 7,40 con capacidad para 7 pasajeros mas tripulante. + Carpa, estribas en aluminio, espaldares en madera, cojines para asientos, espejos reforzados, y plan reforzado con tres quillas, para el fortalecimiento de la seguridad de las Comunidades indígenas de Inírida.</p> <p><b>Costo:</b> \$ 252.000.000,00</p> <p><b>Etapas:</b> Inversión</p> <p><b>1.1.2</b> SUMINISTRO DE. 134 BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA NTMD-0099-A7+ 95 MORRAL DE CAMPAÑA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629 / INT-1 +95 PARRILLA NORMA TÉCNICA NTMD-0198 PARA EL EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA</p> <p><b>Costo:</b> \$ 160.000.000,00</p> <p><b>Etapas:</b> Inversión</p> <p><b>1.1.3</b> ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA</p> <p><b>Costo:</b> \$ 520.117.950,00</p> <p><b>Etapas:</b> Inversión</p> <p><b>1.1.4</b> ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL.</p> <p><b>Costo:</b> \$ 84.882.050,00</p> <p><b>Etapas:</b> Inversión</p>

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

**Alternativa:** Adquisición de equipos y elementos logísticos material, para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Inírida, Guainía.

**Actividad 1.1.1 Tres (3) Botes en aluminio tipo brasilero eslora 7,40 con capacidad para 7 pasajeros mas tripulante. + Carpa, estribas en aluminio, espaldares en madera, cojines para asientos, espejos reforzados, y plan reforzado con tres quillas, para el fortalecimiento de la seguridad de las Comunidades indígenas de Inírida.**

Periodo	Maquinaria y Equipo
0	\$252.000.000,00
<b>Total</b>	<b>\$252.000.000,00</b>

Periodo	Total
0	\$252.000.000,00
<b>Total</b>	

**Actividad 1.1.2 SUMINISTRO DE. 134 BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA NTMD-0099-A7+ 95 MORRAL DE CAMPAÑA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629 / INT-1 +95 PARRILLA NORMA TÉCNICA NTMD-0198 PARA EL EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA**

Periodo	Materiales
0	\$160.000.000,00
<b>Total</b>	<b>\$160.000.000,00</b>

Periodo	Total
0	\$160.000.000,00
<b>Total</b>	

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

**Actividad 1.1.3 ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA**

Periodo	Maquinaria y Equipo
0	\$520.117.950,00
<b>Total</b>	<b>\$520.117.950,00</b>

Periodo	Total
0	\$520.117.950,00
<b>Total</b>	

**Actividad 1.1.4 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL.**

Periodo	Maquinaria y Equipo
0	\$84.882.050,00
<b>Total</b>	<b>\$84.882.050,00</b>

Periodo	Total
0	\$84.882.050,00
<b>Total</b>	

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

**Alternativa:** Adquisición de equipos y elementos logísticos material, para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Inírida, Guainía.

## Análisis de riesgos alternativa

### 01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-F Objetivo general)	Administrativos	Demora en la celebración de contratos y/o convenios administrativos.	<b>Probabilidad:</b> 4. Probable  <b>Impacto:</b> 4. Mayor	Reducción de la capacidad de respuesta a los requerimientos de la comunidad.	Mayor diligencia en los procesos contractuales.
2-Componente (Productos)	De calendario	No cumplimiento del cronograma de actividades por parte de la dependencia.	<b>Probabilidad:</b> 3. Moderado  <b>Impacto:</b> 4. Mayor	Se afecta la atención a la comunidad e impacto en los negativos en los índices delictivos.	Vigilar el cumplimiento de los objetos contractuales garantizando un excelente servicio a la comunidad.
3-Actividad y/o Entregable	Financieros	Actividad/Entregable: SUMINISTRO DE. 134 BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA NTMD-0099-A7+ 95 MORRAL DE CAMPAÑA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629 / INT-1 +95 PARRILLA NORMA TÉCNICA NTMD-0198 PARA EL EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA  Riesgo: Que la destinación del recurso no permita la compra.	<b>Probabilidad:</b> 4. Probable  <b>Impacto:</b> 3. Moderado	Inconformidades por parte de la comunidad por el incumplimiento de los criterios de ingreso a los programas.	Verificación de la destinación de los recursos.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

**Alternativa:** Adquisición de equipos y elementos logísticos material, para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Inírida, Guainía.

### Ingresos y beneficios alternativa

#### 01 - Ingresos y beneficios

EL BENEFICIO SE ENCUENTRA REFLEJADO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA.

**Tipo:** Beneficios

**Medido a través de:** Número

**Bien producido:** Otros

**Razón Precio Cuenta (RPC):** 0.80

**Descripción Cantidad:** Materiales y elementos logísticos y equipo de transporte

**Descripción Valor Unitario:** Elementos a adquirir

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	4,00	\$254.250.000,00	\$1.017.000.000,00
2	4,00	\$254.250.000,00	\$1.017.000.000,00
3	4,00	\$254.250.000,00	\$1.017.000.000,00

#### 02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	\$1.017.000.000,00	\$1.017.000.000,00
2	\$1.017.000.000,00	\$1.017.000.000,00
3	\$1.017.000.000,00	\$1.017.000.000,00



## Indicadores y decisión

### 01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
<b>Alternativa:</b> Adquisición de equipos y elementos logísticos material, para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Inírida, Guainía.					
\$1.273.171.340,25	87,87 %	\$2,62	\$20.282,46	\$786.290.000,00	\$392.988.094,21

### Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de promoción de convivencia y no repetición (Producto principal del proyecto)	\$196.572.500,00

### 03 - Decisión

#### Alternativa

Adquisición de equipos y elementos logísticos material, para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Inírida, Guainía.

### 04 - Alcance

Dotar a la Armada Nacional, Ejército Nacional, Policía Nacional y la Alcaldía Municipal del municipio de Inírida, departamento de Guainía, con material de intendencia, equipos y elementos necesarios que fortalezcan su capacidad operativa para mejorar la seguridad ciudadana. Servicio de promoción de convivencia y no repetición (Producto principal del proyecto), Medido a través de: Número de iniciativas, Cantidad: 4 con el fin de Fortalecer a la ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, POLICIAL NACIONAL y ALCALDÍA, con la dotación de material de intendencia, suministro de equipos y elementos para el mejoramiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Inírida, Guainía NUMERO DE INSTITUCIONES FORTALECIDAS, Unidad, 4 Guainía, Inírida Guainía.

## Indicadores de producto

### 01 - Objetivo 1

1. Dotar a la Armada Nacional, Ejército Nacional, Policía Nacional y la Alcaldía Municipal del municipio de Inírida, departamento de Guainía, con material de intendencia, equipos y elementos necesarios que fortalezcan su capacidad operativa para mejorar la seguridad ciudadana.

#### Producto

1.1. Servicio de promoción de convivencia y no repetición (Producto principal del proyecto)

#### Indicador

1.1.1 Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas

Medido a través de: Número de iniciativas

Meta total: 4,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: PDM 2024-2027 Una nueva historia.

#### Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	4,0000		

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

### Regionalización

**Producto:** Servicio de promoción de convivencia y no repetición (Producto principal del proyecto)

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Amazonas	Guainía	Inírida			
Período	Costo Total	Costo Regionalizado	Meta Total	Meta Regionalizada	Beneficiarios
0	1.017.000.000,00	1.017.000.000,00	4,0000	4,0000	38.767

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA

### Focalización

Política	Categoría	SubCategoría	Valor
----------	-----------	--------------	-------

Inírida. Guainía, 26 de agosto de 2025

COMUNICACIÓN INTERNA

DE: **URIEL APONTE CABRIA**  
Secretario de Gobierno Municipal

PARA: **FERNANDO CALDERÓN PEÑA**  
Profesional Universitario Banco de Programas y Proyectos Municipal.

**Asunto:** *Solicitud de registro y certificado de proyecto*

Cordial saludo

De conformidad con el asunto de la referencia, me permito solicitar el registro y certificado del proyecto de inversión denominado: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA.** formulado en la metodología MGA y teniendo en cuenta el plan de desarrollo municipal "UNA NUEVA HISTORIA 2024-2027"

**LÍNEA 4: UNA NUEVA HISTORIA EN CONVERGENCIA REGIONAL**

**OBJETIVO:** Fortalecer a la ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, POLICIA NACIONAL y ALCADIA, con la dotación de material de intendencia, suministro de equipos y elementos para el mejoramiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Inírida, Guainía

**PROGRAMA:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Agradezco de antemano su atención,

Atentamente,



**URIEL APONTE CABRIA**  
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social Municipal

Anexo: *Formato DTS*  
*Ficha viabilidad*  
*Carta de presentación*  
*Proyecto físico y digital*

Inírida, Guainía, 26 de agosto de 2025

Ingeniero:  
**PABLO ENRIQUE TORRES LADINO**  
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico  
Ciudad

**Asunto:** Carta de presentación

Cordial saludo.

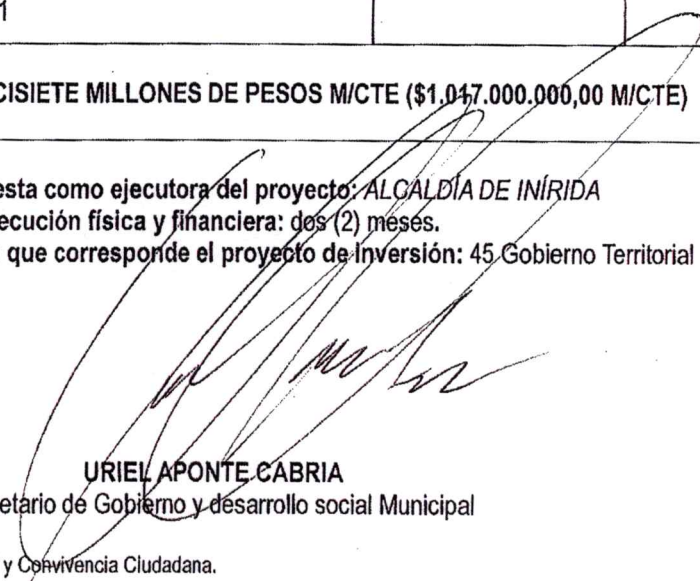
Me permito presentar el proyecto: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA.** con el propósito de que sea analizado para su viabilidad, priorización y aprobación. A continuación, se describe el proyecto mencionado:

1. Valores:

Aportante	Fuente de financiación	Valor por fuente de financiación	Vigencia
Municipio de Inírida	2.3.2.02.01.003 R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 1.3.3.4.01	\$ 1.017.000.000,00	2025
	2.3.2.02.01.004 R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 1.3.3.4.01		
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>MIL DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.017.000.000,00 M/CTE)</b>		

- Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto: **ALCALDÍA DE INÍRIDA**
- Tiempo estimado de ejecución física y financiera: dos (2) meses.
- Sector o sectores a los que corresponde el proyecto de inversión: 45.Gobierno Territorial

Respetuosamente;



**URIEL APONTE CABRIA**  
Secretario de Gobierno y desarrollo social Municipal

Proyectó: Sector Programa de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE INÍRIDA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ALCALDÍA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA LA ARMADA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA**, se enmarca en el plan de desarrollo Municipal "UNA NUEVA HISTORIA 2024-2027" de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA 4:	UNA NUEVA HISTORIA EN CONVERGENCIA REGIONAL	
OBJETIVO:	Mitigar situaciones que atenten contra la integridad y convivencia de la comunidad de la población del municipio de Inírida.	Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Que fue formulado bajo la Metodología General Ajustada-MGA, por lo tanto, cumple con el lleno de los requisitos de elegibilidad y viabilidad para ser registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal-BPPIM para las vigencias 2025.

**PABLO TORRES**

Secretario de Planeación y Desarrollo Económico Municipal

Proyecto: Fernando Calderón Peña  
Profesional Universitario Grado 02 08PPM

